

Expediente D.E.: 19189/1/87  
Fecha de sanción: 11/04/1990  
Fecha de promulgación: 27/04/1990

## ORDENANZA N° 7713

Artículo 1º.- Modifícase el artículo 6º de la Ordenanza N° 5936 el que quedará redactado de la siguiente manera:

**"Artículo 6º .-** El ingreso a la función pública municipal se hará previa acreditación de idoneidad mediante concurso público, cuya realización será previamente anunciada por avisos publicados en los diarios locales, teniendo como base la descripción del puesto a cubrir y las condiciones mínimas del postulante. Los ingresos se efectuarán por el nivel inferior del agrupamiento correspondiente considerando los cargos jerárquicos como una continuación de la carrera de los distintos grupos ocupacionales . El requisito de ingreso por nivel inferior no será aplicable en el caso en que deban cubrirse puestos de escalas superiores y que no existan postulantes que reúnan las condiciones requeridas una vez cumplidos los procesos de selección pertinentes."

Artículo 2º .- Comuníquese, etc..-

**CHAVARRI**

**SCOTTI**